

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a proyectos de investigación industrial y a proyectos de desarrollo experimental en Andalucía, correspondientes a la Línea de Subvención «Programa de Apoyo a la I+D+i empresarial, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía».

En fecha 5 de julio de 2017, se ha dictado por parte de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Resolución por la que se efectúa la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Industrial y a Proyectos de Desarrollo Experimental en Andalucía, correspondientes a la Línea de subvención «Programa de Apoyo a la I+D+i empresarial, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía», que figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de julio de 2017.- El Secretario General, Darío Canterla Muñoz.

A N E X O

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a proyectos de investigación industrial y a proyectos de desarrollo experimental en Andalucía, correspondientes a la Línea de Subvención «Programa de Apoyo a la I+D+i empresarial, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía».

Mediante la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 5 de junio de 2017, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía (en adelante, Orden reguladora), incluyéndose en las mismas las ayudas correspondientes a la Línea de Subvención «Programa de Apoyo a la I+D+i Empresarial» (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

Con la presente Resolución se efectúa la convocatoria para las tipologías de «Proyectos de Investigación Industrial» y de «Proyectos de Desarrollo Experimental», de la Línea de Subvención «Programa de Apoyo a la I+D+i Empresarial».

El procedimiento de concesión establecido para los proyectos incluidos dentro de dicha Línea, en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 17 de la Orden reguladora, será el de concurrencia competitiva, iniciándose de oficio mediante la correspondiente convocatoria, efectuada por el órgano competente y que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 20 de la citada Orden reguladora, la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, será la competente para efectuar las convocatorias públicas mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la que se establecerá el plazo de presentación de solicitudes, la cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a la convocatoria y aquellos aspectos susceptibles de precisarse en la convocatoria, conforme a los términos previstos en estas bases reguladoras.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2017 la concesión de subvenciones acogidas a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía - Línea de Subvención «Programa de Apoyo a la I+D+i Empresarial», en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. Objeto.

1. Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva correspondiente a la Línea de Subvención «Programa de Apoyo a la I+D+i Empresarial» para las tipologías de «Proyectos de Investigación Industrial» y de «Proyectos de Desarrollo Experimental» definidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 8 y en los apartados 1 y 2 del artículo 9 de la Orden reguladora.

2. En consecuencia, sucintamente y sin carácter exhaustivo, se convocan, conforme a lo dispuesto en la Orden reguladora, la concesión de ayudas para las siguientes tipologías de proyectos:

A) Proyectos de Investigación Industrial

a. Serán Proyectos de investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes; comprende la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simuladas con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica.

b. Los proyectos de investigación industrial podrán presentarse individualmente o por un máximo de dos empresas en colaboración efectiva, siendo en este caso necesario que al menos una de ellas sea PYME y ninguna de las dos empresas tenga un presupuesto superior al 70% del total.

c. Su duración máxima será de tres años a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

d. Los proyectos podrán contar con la participación remunerada de un organismo de investigación que habrá de tener la consideración de investigación contractual. Dicha participación podrá incrementar el porcentaje de subvención a otorgar al proyecto, siempre y cuando alcance una cuantía mínima del 10% del presupuesto subvencionable del mismo.

e. En caso de proyectos en colaboración efectiva, a efectos presupuestarios y del cálculo del importe máximo de ayuda que podrá recibir cada entidad socia participante, el proyecto subvencionable se dividirá en las distintas actividades a realizar por cada una de las partícipes en el proyecto. En los proyectos desarrollados por dos empresas en colaboración efectiva se aplicará lo establecido en el artículo 4, apartados 4, 5 y 6 de la Orden reguladora.

B) Proyectos de Desarrollo Experimental:

a. Serán proyectos dirigidos a la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados; podrán incluir también actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios, la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados; podrán incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación. Estos proyectos no incluyen las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando esas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

b. Los proyectos de desarrollo experimental podrán presentarse individualmente o por un máximo de dos empresas en colaboración efectiva, siendo en este caso necesario que al menos una de ellas sea PYME y ninguna de las dos empresas tenga un presupuesto superior al 70% del total.

c. Su duración máxima será de tres años a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

d. Los proyectos podrán contar con la participación remunerada de un organismo de investigación que habrá de tener la consideración de investigación contractual. Dicha participación podrá incrementar el porcentaje de subvención a otorgar al proyecto, siempre y cuando alcance una cuantía mínima del 10% del presupuesto subvencionable del mismo.

e. En caso de proyectos en colaboración efectiva, a efectos presupuestarios y del cálculo del importe máximo de ayuda que podrá recibir cada entidad socia participante, el proyecto subvencionable se dividirá en las distintas actividades a realizar por cada una de las partícipes en el proyecto. En los proyectos desarrollados por dos empresas en colaboración efectiva se aplicará lo establecido en el artículo 4, apartados 4, 5 y 6 de la Orden reguladora.

3. El ámbito territorial de la concurrencia competitiva será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Evaluación externa de los proyectos.

La evaluación de los proyectos presentados a esta convocatoria se complementará con un informe realizado por una entidad externa acreditada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 24 de la Orden reguladora.

Cuarto. Aplicación del sistema de costes simplificados para la justificación de determinados gastos subvencionables.

1. A las tipologías de proyectos previstos en esta convocatoria le serán de aplicación a la justificación de los gastos subvencionables que se indican a continuación los siguientes criterios:

a) A los gastos de personal, los criterios de determinación de los costes simplificados previstos en el apartado 1 del Anexo VI de la Orden reguladora, siempre que los solicitantes de estas subvenciones tengan datos históricos de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Todo ello, en virtud de lo dispuesto en el punto 1.º de la letra a) del apartado 2 del artículo 13 y en la letra g) del apartado 2 del artículo 34 de la Orden reguladora.

b) A los gastos generales suplementarios, los criterios de determinación de los costes simplificados previstos en el apartado 2 del Anexo VI. Todo ello, en virtud de lo dispuesto en la letra d) del apartado 2 del artículo 13 y en la letra g) del apartado 2 del artículo 34 de la Orden reguladora.

2. Las personas solicitantes deberán tener en cuenta tales extremos en la formulación de la lista de costes de su solicitud.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 17 de julio de 2017, y finalizará el 17 de octubre de 2017. Todo ello, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la convocatoria en la forma prevista en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Aprobación de formularios y presentación de solicitudes.

1. Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 20 de la Orden reguladora, se aprueban con esta convocatoria el formulario de solicitud, así como los de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, que se incorporan respectivamente como Anexos I y II a la presente Resolución.

2. Dichos formularios se encuentran incorporados en la herramienta telemática de tramitación de solicitudes.

3. Las solicitudes para la obtención de las subvenciones deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de Internet de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio: <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio> o en la Oficina virtual de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: <http://www.agenciaidea.es>.

4. Las solicitudes se presentarán en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, siendo obligatoria la presentación telemática de la misma.

Séptimo. Financiación y cuantía máxima de las subvenciones a otorgar con la convocatoria.

1. Para la financiación de las ayudas correspondientes a la presente Convocatoria, se destinará un presupuesto de 19.640.000 €, con cargo a los importes establecidos en las siguientes partidas presupuestarias, enmarcados en la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020:

Partida Presupuestaria	Total (€)
1400178073 G/72A/74027/00 A2121002Y0 2016000292	9.021.953
1400178073 G/72A/74027/00 A2121064Y0 2016000310	10.618.047
Total	19.640.000

Línea	Proyectos	Partida Presupuestaria	Importe (€)
Fomento de la I+D+i Empresarial	Investigación Industrial/Desarrollo Experimental/	o 1400178073 G/72A/74027/00 A2121002Y0 2016000292	19.640.000
		o 1400178073 G/72A/74027/00 A2121064Y0 2016000310	

2. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 15, en el caso de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible destinado a la financiación de estas actuaciones, el órgano competente para resolver podrá conceder subvenciones a aquellas personas solicitantes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hubiesen sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Octavo. Notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, propuesta provisional de resolución,

trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicaran en la sede electrónica u Oficina virtual de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: <http://www.agenciaidea.es>.

Noveno. Órgano competente para resolver.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 27 de la Orden reguladora, el órgano competente para resolver las solicitudes de concesión de subvenciones será la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en virtud del artículo 13.2.m) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos.

Décimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boja del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(Página 1 de 4)

ANEXO I



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, EL DESARROLLO EXPERIMENTAL Y LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



..... de de de de subvenciones para la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía. (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:				ACRÓNIMO:		SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						☐ H ☐ M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:				SEXO:		DNI/NIE/NIF:	
				☐ H ☐ M			
NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
FECHA PODER:		TIPO REPRESENTACIÓN:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
☐ Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Apellidos y nombre:	
DNI/NIE:	

3 DATOS DEL PROYECTO/ACTUACIÓN			
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:		TIPOLOGÍA:	
DENOMINACIÓN:		ACRÓNIMO DEL PROYECTO:	
EMPLAZAMIENTO:		MUNICIPIO:	PROVINCIA:
FECHA PREVISTA DE INICIO:		FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN/EJECUCIÓN:	

4 BENEFICIARIOS			
BENEFICIARIOS			
☐ BENEFICIARIO INDIVIDUAL ☐ PLURALIDAD DE BENEFICIARIOS			
RAZÓN SOCIAL		ACRÓNIMO	N.I.F.:



002601D

00117808



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El solicitante de la subvención o el representante legal podrá aportar copias digitalizadas de los documentos que le son requeridos anexando archivos informáticos en soporte "pdf", cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. Asimismo, podrá aportar documentos públicos administrativos firmados electrónicamente, siempre que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (atendiendo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden reguladora)

TIPO	NOMBRE	FECHA	FIRMA DIGITAL

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

6 DECLARACIONES

La persona abajo firmante **DECLARA**, por la representación que ostenta y bajo su expresa responsabilidad, que:

- ☐ La persona o entidad solicitante reúne todos los requisitos exigidos en estas bases reguladoras para acceder a las ayudas previstas.
- ☐ No se encuentran incursos la entidad y/o sus representantes en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, establecidas en el apartado 1 del artículo 5.
- ☐ La entidad solicitante no se encuentra expresamente excluida de la presente Orden conforme a los términos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 5.
- ☐ Los trabajos del proyecto a ejecutar con la ayuda solicitada no se han iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de esta solicitud.
- ☐ Para los tipos de proyectos que estén sometidos al régimen de minimis, que no ha recibido ayudas de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso o, que si las ha recibido, la cuantía de éstas sumadas al importe de la ayuda que se solicita no excede de 200.000 euros, atendiendo a la definición de "única empresa" que establece el artículo 2.2 del Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013.
- ☐ La empresa solicitará o, en su caso, cuenta con las autorizaciones medioambientales, licencias o permisos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- ☐ Para los tipos de proyectos previstos para pyme y relacionados en los artículos 8 y 9, la entidad tiene, en su caso, la condición de PYME, conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- ☐ Se comprometo a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.
- ☐ Que son ciertos los datos reflejados en la solicitud y en el proyecto y que dispone de la documentación que así lo acredita, así como que se comprometo a presentarlos con la respuesta a la propuesta de resolución provisional, así como a mantener el cumplimiento de los requisitos y las condiciones durante el periodo de tiempo previsto en estas bases reguladoras.
- ☐ Que no ha recibido ayudas que hayan sido declaradas ilegales o incompatibles por la Comisión Europea, o en su caso, si habiendo recibido tales ayudas, ha procedido a su reembolso o pago en una cuenta bancaria bloqueada.

7 OTRAS AYUDAS

OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD

- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales

002601D

00117808

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

7	OTRAS AYUDAS (Continuación)			
Solicitadas				
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto		
.....		€		
.....		€		
.....		€		
.....		€		
Concedidas				
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto		
.....		€		
.....		€		
.....		€		
.....		€		
OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS EN CONCEPTO DE MÍNIMIS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS CONTANDO CON EL ACTUAL				
☐ La empresa no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas en concepto de mínimos en los últimos 3 años, incluido el actual.				
☐ La empresa ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en concepto de mínimos en los últimos 3 años, incluido el actual.				
Solicitadas				
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto		
.....		€		
.....		€		
.....		€		
.....		€		
Concedidas				
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto		
.....		€		
.....		€		
.....		€		
.....		€		
8	INVERSIONES Y GASTOS (Atendiendo a los conceptos establecidos en el Artículo 13 de las bases reguladoras). Para proyectos con más una persona beneficiaria, se reflejará la totalidad del presupuesto de la Agrupación.			
ELEMENTO	HITO 1	HITO 2	HITO 3	TOTAL
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
TOTAL				
9	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
SOLICITO la concesión de los incentivos solicitados:				
TIPO DE INCENTIVO	IMPORTE			
SUBVENCIÓN				
En	a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE				
Fdo.:				

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 0 4 6



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "Gestión de Incentivos". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión, pago y justificación de las subvenciones tramitadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el marco de la Orden de de de, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción, de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002601D

00117808

(Página 1 de 3)

ANEXO II



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, EL DESARROLLO EXPERIMENTAL Y LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



..... de de de de subvenciones para la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía. (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. ☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. ☐ DESESTIMADA . ☐ DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002601/A2D

00117808



ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES		
Presento la siguiente documentación:			
Documento			
1			
2			
3			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

00117808

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA.**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** A 0 1 0 1 4 0 4 6**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "Gestión de Incentivos". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión, pago y justificación de las subvenciones tramitadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el marco de la Orden de de de , por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción, de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002601/A2D

